



DECRETO N° 1266 /

TEMUCO, 22 MAR. 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de "Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G." (ACAA A.G.), de fecha 15 de febrero de 2024, respecto a uso de inmueble municipal, Prov. N° 001098.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, "Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G." (ACAA A.G.) mediante el ingreso citado en Vistos N° 1, ha solicitado el uso de inmueble municipal ubicado en Avenida Pablo Neruda 01110 de Temuco, denominado "Parque Estadio Municipal Bicentenario Germán Becker", para realizar en dicho lugar el evento "Fiesta de la cerveza Temuco verano 2024".
- 2.- Que, el terreno solicitado, corresponde a un inmueble municipal propiedad de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, la solicitante tramitará y pagará los permisos y derechos correspondientes para la ejecución de la señalada feria, y venta de cerveza artesanal y productos gastronómicos, conforme a la normativa vigente.
- 4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

2896080



5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

7.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, se refiere a un inmueble municipal, y la propuesta de la solicitante es destinarlo transitoriamente al uso de una feria que generará comercio local, fomento al emprendimiento y la reactivación económica de pequeños emprendedores, sin que el Municipio deba utilizar recursos propios para ello, pagando los permisos y derechos que legalmente corresponde por la actividad a realizar, lo que será de gran utilidad a los habitantes del sector y la comuna en su totalidad.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE** a **“Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G.” (ACAA A.G.), RUT N° 65.062.955-8**, representada legalmente por doña Genoveva Arévalo Burgos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] un permiso de ocupación de bien municipal, respecto del inmueble municipal ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110 de Temuco, individualizado en los Vistos N° 1 y 2 del presente decreto.

2.- El presente permiso se otorga por un plazo de 3 días, a contar del 22 de marzo de 2024 y hasta el 24 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que, **“Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G.” (ACAA A.G.)**, deberá utilizar el inmueble materia del presente permiso exclusivamente a los fines expresados en su carta solicitud citada en los Vistos N° 1 del presente decreto.

b) Que, “Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G.” (ACAA A.G.), de estricto cumplimiento a lo relativo a derechos y permisos conforme a la ley vigente.

4.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, así como de la implementación de las instalaciones necesarias para la ejecución de la actividad, serán de cargo de la beneficiaria durante el período de vigencia del mismo.

5.- La fiscalización del cumplimiento de las condiciones de otorgamiento del presente permiso será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Deportes, en la persona de su jefe don Camilo Espinoza Corso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/mma
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Rentas y Patentes
- Oficina de Partes